



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 8/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE LAS TRES VILLAS DE 31 DE JULIO DE 2019**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. María Dolores Martínez Ortuño (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo

D. Juan Antonio Requena Ramos

(CIUDADANOS)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Miguel Ángel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** *Aprobación del Acta número 7/2019 correspondiente a las sesiones celebradas el 20 de junio de 2019.*

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 20 de junio, y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** las actas citadas de la sesiones ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía existentes.*

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado:

- Resolución de Alcaldía 30/2019, de 2 de mayo, sobre plan de seguridad y salud de la obra de la pista polideportiva de Escúllar
- Resolución de Alcaldía 31/2019, de 6 de mayo, sobre cambio de ubicación del módulo de instalaciones obra de la residencia.
- Resolución de Alcaldía 32/2019, de 9 de mayo, sobre aprobación de las bases reguladoras para la constitución de bolsas de trabajo.
- Resolución de Alcaldía 33/2019, de 9 de mayo, sobre aprobación de la memoria valorada de la obra: sustitución de pavimento elástico en parque infantil e instalación de aparatos biosaludables en el T.M. De las Tres Villas.
- Resolución de Alcaldía 34/2019, de 10 de mayo, sobre sustitución de aval de desmantelamiento de las instalaciones del parque eólico Las Tres Villas.
- Resolución de Alcaldía 35/2019, de 14 de mayo, sobre no sujeción del IIVTNU.
- Resolución de Alcaldía 36/2019, de 15 de mayo, sobre exención del IVTM a D. José Ventura Martínez.
- Resolución de Alcaldía 37/2019, de 15 de mayo, sobre adjudicación de contrato menor de obras varias de reparación de albañilería.
- Resolución de Alcaldía 38/2019, de 16 de mayo, sobre adjudicación de contrato menor de obras de reparación de varias calles de Escúllar.

- Resolución de Alcaldía 38/2019 BIS, de 20 de mayo, sobre adjudicación de contrato menor de reparación de avería en pozo Las Juntas.
- Resolución de Alcaldía 39/2019, de 20 de mayo, sobre adjudicación de contrato menor de suministro e instalación de varias farolas y lámparas led.
- Resolución de Alcaldía 40/2019, de 206 de mayo, sobre baja voluntaria de personal laboral eventual.
- Resolución de Alcaldía 41/2019, de 23 de mayo, sobre adjudicación de contrato de suministro de fuegos artificiales para fiestas populares en 2019.
- Resolución de Alcaldía 42/2019, de 31 de mayo, sobre aprobación de Bases socorrista piscina municipal.
- Resolución de Alcaldía 43/2019, de 3 de junio, sobre aprobación de modelos de declaración integrantes del registro de intereses de los miembros de la corporación.
- Resolución de Alcaldía 44/2019, de 4 de junio, sobre aprobación de las bases para la contratación de monitores para Escuela de Verano 2019 de Las Tres Villas.
- Resolución de Alcaldía 45/2019, de 18 de junio, sobre relación e admitidos y excluidos en el procedimiento de contratación socorristas.
- Resolución de Alcaldía 50/2019, de 20 de junio, sobre adjudicación definitiva de contrato de compraventa de dos viviendas en Calle de Camacha.
- Resolución de Alcaldía 51/2019, de 19 de junio, sobre aprobación ayuda a domicilio a Dña. María Lao León.
- Resolución de Alcaldía 52/2019, de 19 de junio, sobre solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al programa de fomento de empleo.
- Resolución de Alcaldía 51/2019, de 20 de junio, sobre relación de admitidos y excluidos en el procedimiento de contratación de monitores para escuela de verano 2019
- Resolución de Alcaldía 54/2019, de 21 de junio, sobre contratación de socorristas para piscina municipales.
- Resolución de Alcaldía 55/2019, de 21 de junio, sobre autorización para la celebración del Festival Alberto Rock.
- Resolución de Alcaldía 56/2019, de 25 de junio, sobre contratación de monitores para la escuela de verano 2019
- Resolución de Alcaldía 57/2019, de 10 de julio, sobre rectificación Resolución 50/2019
- Resolución de Alcaldía 58/2019, de 11 de julio, sobre realización de obras y servicios PFEA agrario 2019
- Resolución de Alcaldía 59/2019, de 11 de julio, sobre devolución de importe de alta de vehículo.
- Resolución de Alcaldía 60/2019, de 12 de julio, sobre aprobación de relación de facturas obras PFEA mejoras ambientales en L3V 2018 1F.
- Resolución de Alcaldía 60/2019, de 12 de julio, sobre aprobación de relación de facturas obras PFEA Infraestructuras urbanas en L3V 2018 1F.

- Resolución de Alcaldía 62/2019, de 19 de julio, sobre denegación de licencia de primera ocupación D. Francisco Martínez del Aguila

**TERCERO.- Informe-Propuesta de Secretaría sobre aprobación del Proyecto de obra para la ejecución de la mejora del camino de Doña María-Los Laos.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Informe-propuesta de Secretaría:

En relación con el Proyecto de obras:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Mejora de camino de uso agrícola	
Objeto del contrato: Obras de mejora del camino rural Doña María-Los Laos	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado	
Valor estimado del contrato: 72.159,88 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 72.159,88 €	IVA%: 15.153,57 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 87.313,45 €	
Duración de la ejecución: 4 MESES	Duración máxima: 4 MESES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	19/07/2019	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación del proyecto	19/07/2019	
Memoria justificativa de la obra proyectada	19/07/2019	
Proyecto de obra	julio 2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	19/07/2019	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	19/07/2019	

Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	19/07/2019	
Pliegos de Condiciones Administrativa y Anexos	22/07/2019	

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

— Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, será el Pleno quien proceda a su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

<b>Objeto:</b>	<b>P.E. de Nave y dos Locales en Escúllar</b>				
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>CSV</b>	
	Almería				
	<b>Nombre y Apellidos</b>				
Ingeniero Técnico Agrícola	<b>Juan José Cortes Hernández</b>				
Supervisor					
Director de la ejecución	<b>A nombrar por el Ayuntamiento</b>				
Constructor					
Promotor	Ayuntamiento de Las Tres Villas				
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	En proyecto las bases para su contenido				
Coordinador de Seguridad y Salud	A nombrar por el Ayuntamiento				

No obstante, el Pleno resolverá lo que estime pertinente.

Pasado al turno de votación, es aprobado el proyecto por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación.

***CUARTO.- Informe-Propuesta de Secretaría sobre aprobación del expediente de contratación y apertura de adjudicación de la obra de mejora del camino de Doña María-Los Laos.***

En relación con el expediente número C-O 1/2019, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la MEJORA DEL CAMINO DE USO AGRÍCOLA DOÑA MARÍA-LOS LAOS, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Providencia de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	19/07/2019	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación del proyecto	19/07/2019	
Memoria justificativa de la obra proyectada	19/07/2019	
Proyecto de obra	julio 2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	19/07/2019	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	19/07/2019	
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	19/07/2019	
Pliegos de Condiciones Administrativa y Anexos	22/07/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Mejora de camino de uso agrícola	
Objeto del contrato: Obras de mejora del camino rural Doña María-Los Laos	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado	
Valor estimado del contrato: 72.159,88 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 72.159,88 €	IVA%: 15.153,57 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 87.313,45 €	
Duración de la ejecución: 4 MESES	Duración máxima: 4 MESES

### **Órgano competente.-**

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
914.331,10	72.159,88	7,89 %	ALCALDÍA

No obstante, será el Pleno de la Corporación el que lleve a cabo la parobación del expediente de contratación y la adjudicación del Contrato.

### **Consignación presupuestaria.-**

El contrato será financiado con cargo a la subvención otorgada por Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de 23 de junio de 2019, con una ayuda del 60 % del importe total de la obra, acogida a la Línea 4.3.2.2. de la Orden de 15 de Diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales - Inversiones para la mejora de Caminos Rurales, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3.), convocadas por la orden de 21 de Diciembre de 2017, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 75%.

- El 40% restante será financiado por el Ayuntamiento con recursos propios., en un 40 %,
- Resumen de financiación:



- **Fondos subvencionados : 52.388,06 €**
- **Fondos propios municipales** con cargo a la partida de gastos 454.60900 “Mejora Caminos rurales”, del Presupuesto del año 2019: **34.925,40 €**.

El importe total está recogido en la partida presupuestaria de gastos del Presupuesto del año 2019: **454.60900 “Mejora Caminos rurales”**

## **2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y 159, las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El proyecto de obra se tramita paralelamente su aprobación al presente expediente, que se aprobará en la misma sesión plenaria con carácter previo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para LA OBRA DE MEJORA DEL CAMINO RURAL DE DOÑA MARÍA-LOS LAOS, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Declarar la existencia de crédito para acometer el gasto de la presente licitación en la partida presupuestaria **454.60900 “Mejora Caminos rurales”** para financiar el importe del precio del contrato.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (este último contenido en el Proyecto obras) que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el BOJA y en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria justificativa de la contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y el acuerdo del Pleno de convocatoria de la licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- - — **Presidente:** D. Pedro Hidalgo Lázaro, Concejal Delegado de Urbanismo; Obras, Servicios e Innovación del Ayuntamiento de Las Tres Villas.
  - — **Vocal:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).
  - — **Vocal:** D. David Barranco Escañuela (Asistente jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Las Tres Villas).
  - — **Vocal:** Dña. María Presentación Estrada Medina (Administrativa del Ayuntamiento de Las Tres Villas).
  - — **Secretario:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).
- - **Presidenta Suplente:** Virtudes Teresa Pérez Castillo (Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Tres Villas)
  - **Vocal Suplente:** Dña. Gloria González Beltrán (Administrativa del Ayuntamiento de Las Tres Villas).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Pasado al turno de votación, es aprobado el expediente de contratación por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación.

**QUINTO.- Propuesta al pleno sobre inicio de expediente para la designación como hijo predilecto a D. Bernardo Castellano López.**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

En virtud de lo previsto en el art. 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (EC 259/87), donde se faculta a los Ayuntamientos para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Solicitado y emitido Informe Jurídico por el Sr. Secretario al respecto, indicativo del procedimiento aplicable.

Se **propone** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Iniciar el expediente administrativo correspondiente a fin de declarar como Hijo Predilecto de Las Tres Villas a la persona de D. Bernardo Castellano López.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado para que aporte cuanto estime conveniente.

3.- Ordenar la redacción de la Propuesta de Méritos correspondiente.

4.- Una vez cumplida los trámites anteriores, se proceda a su aprobación definitiva por el Pleno de esta Corporación.

Se da lectura del curriculum resumido del interesado:

El Dr. Bernardo Castellano López de 61 años de edad, nacido en Terrassa, Barcelona, desarrolla su actividad profesional como investigador y docente en la Universidad Autónoma de Barcelona donde es Catedrático del Departamento de Biología Celular, Fisiología e Inmunología en la Facultad de Medicina, miembro del Instituto de Neurociencias y Director del Servicio de Investigaciones Neurobiológicas BrainStain.

Es hijo de Hilario Castellano Vicente que nació en Agosto de 1927 en Castellón y de Dolores López García que nació en Ocaña, Almería, en el mes de Diciembre de 1929. Tiene tres hermanas que nacieron en Terrassa: María Dolores, María Isabel y Ana.

Está casado y tiene 3 hijos: David, Laia e Iván.

Desde el año 1982, conjuntamente con su esposa, la Dra. Berta González de Mingo, crearon un grupo de investigación en el campo de las Neurociencias cuyo objetivo ha sido indagar en la organización histofisiológica del sistema nervioso y concretamente en las funciones desarrolladas por unas células llamadas células gliales las cuales conjuntamente con las neuronas forman parte del entramado celular de los centros nerviosos. Son las células gliales los elementos celulares que determinan la supervivencia y la muerte de las células nerviosas interactuando con las neuronas y elementos del sistema inmunitario. Por esa razón, los estudios sobre las células gliales son de gran importancia ya que el conocimiento de sus funciones puede llevar al desarrollo de nuevos fármacos que ayuden a mitigar los efectos negativos de los procesos inflamatorios asociados a patologías como el ictus, los tumores cerebrales, las lesiones traumáticas y los efectos neurodegenerativos inherentes a enfermedades neurológicas como son la enfermedad de Alzheimer, Parkinson o la esclerosis múltiple.

A lo largo de estos años, el grupo de investigación liderado por el Dr. Castellano no solo ha sido reconocido como Grupo de Calidad otorgado por la Generalitat de Catalunya, sino que se ha convertido en un grupo de referencia a nivel mundial en el campo de la neurobiología de las células gliales. Las investigaciones realizadas en su laboratorio han dado lugar a casi un centenar de trabajos publicados en revistas especializadas de alto prestigio científico, varios capítulos de libro, la edición de 2 libros y multitud de aportaciones y ponencias en congresos nacionales e internacionales. Algunas de estas investigaciones se han realizado gracias a estancias y colaboración con importantes grupos de trabajo en diferentes países incluyendo Dinamarca, Alemania, Gran Bretaña, Estados Unidos, Argentina, México, Uruguay, Brasil y Australia. Una gran parte de los investigadores que han pasado por su laboratorio y han realizado los estudios de doctorado trabajan ahora en Universidades de todo el mundo y en algunos casos lideran también grupos de investigación de calidad.

Las investigaciones realizadas han sido subvencionadas gracias a la financiación otorgada por diversos organismos oficiales como el Fondo de Investigaciones Sanitarias, los Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Economía y Competitividad, así como también con Fondos de la Unión Europea y de la OTAN. También ha recibido subvenciones de otras entidades como la Fundación Alicia Koplowitz, Fundación La Caixa y la Fundació la Marató de TV3. Cabe resaltar, por otra parte, que el grupo del Dr. Castellano ha participado activamente en la transferencia tecnológica mediante la presentación de 2 patentes y diversos convenios con empresas y laboratorios farmacéuticos nacionales e internacionales, con objeto de

testar la eficacia de nuevos productos que pueden tener una aplicación directa al tratamiento de afecciones neurológicas.

Otra actividad importante desarrollada por el Dr. Castellano que merece ser mencionada es su amplia participación en la organización de cursos, seminarios y sobre todo en la organización de congresos a nivel nacional e internacional. Ha sido miembro del Comité organizador o científico de varios congresos de la Sociedad Española de Neurociencias; miembro del comité organizador o científico de los European Glia Meetings celebrados en Barcelona, Amsterdam, Paris, Praga, Berlin, Bilbao, Edimburgo y Oporto, y ha participado en la organización de congresos satélite de la International Society of Neuroscience en Mexico y Australia. El Dr. Castellano ha sido miembro fundador y Secretario de la Red Glial Española; fundador y Coordinador de la Red Glial Iberoamericana; Secretario y Vicepresidente de la Sociedad Española de Neurociencia; asesor científico de Euroglia/Mundoglia, representante español en las acciones Europeas del programa COST y Neurinfnet; y miembro fundador y consejero asesor de NETWORKGLIA.

Finalmente, señalar que en su faceta académica, el Dr. Castellano ha impartido clases en la Facultad de Medicina desde el año 1982, habiendo contribuido a la producción de gran cantidad de material didáctico y a la formación de más de 10.000 profesionales en el campo de las Ciencias Médicas.

Durante el debate el Sr. Requena plantea la necesidad de que este Ayuntamiento elabore y apruebe una Ordenanza reguladora de concesión de honores y distinciones en el T.M. de Las Tres Villas.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** aprueba el inicio el expediente de nombramiento de hijo predilecto a D. Bernardo Castellano López. De igual modo, acuerda el inicio de los trámites para la elaboración del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Tres Villas.

**SEXTO.- Ruegos y Preguntas.**

No se han planteado ruegos y preguntas.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García